BOLETIN  OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ORENSE.

Número 21. **Martes 13 de Marzo de 1838.** **Precio 11 c.os**

ARTÍCULO DE OFICIO.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Continúa el Boletin número 348.

Provincia de Sevilla.

D. Francisco Villa remató un olivar y plantonal, al sitio del Rocon, conocido por el del Coronél, término de la villa del Fregenal, del convento de Sta. Clara de ella, en 30.900 rs.

D. Manuel Herrera, remató una suerte de olivar, de 8 aranzadas y algunas olivas, nombrada de las Platerías, término de la villa de Utrera, de los Mínimos de ella, en 22.134.

D. Miguel Ruiz Martinez, remató una hacienda nombrada S. José, término de Sevilla, del convento de dicho nombre, en 234.000 rs.

D. Manuel Herrera, remató una suerte de olivar, de 10 aranzadas y mas olivos, al pago de la Granja, término de Utrera, del convento de la Victoria de id., en 25.300 rs.

D. Ignacio Romero, quien la remató para Mr. Fabian Biarrot, remató una casa esquina á la calle de S. Agustin de Sevilla, del convento de dicho nombre, en 42.010 rs.

El mismo, para id., remató otra id., plazuela de la Merced, n. 20, del convento de igual nombre, en 41.006 rs.

D. Domingo Nieto, para D. Antonio Arenas, remató una suerte de olivar, de 24 olivares, término de Castilleja del Campo, llamada de Cuatro ojos, del Convento de Sto. Tomas de id., en 56.800 rs.

D. Ignacio Romero, para D. Fabian Biarrot, para ceder, remató una suerte nombrada del Cortijo, término de Sevilla, sitio de la Cruz del Campo, del convento de la Trinidad Descalza de id., en 261.400 rs.

D. Donato Adviansesf, para D. Manuel María Montes, remató una hacienda y cortijo nombrado Herran-Cebollas, término de Sevilla, de los Gerónimos de Buena-Vista, en 977.000 rs.

D. Manuel Ochoa, remató una casa en id., calle de Cantarranas, n. 44 de gobierno, del convento de S. Pablo de id., en 88.600 rs.

D. Manuel Ruiz Gutierrez, remató otra id. en id., calle del Angel, n. 9, del convento del mismo nombre, en 1828.

D. Ignacio Romero, para Biarrot, remató otra id., calle del Pescado, n. 10, del convento de la Merced Calzada de la misma ciudad, en 42.010 rs.

El mismo, remató otra id. en id., calle de A B C, n. 21 de gobierno, de dicho convento de la referida ciudad, en 42.106 rs.

Provincia de Salamanca.

D. Angel Perez, remató la segunda mitad de la yugada de tierras, término de Pedrosilla el Bajo, de las monjas de Sta. Ana de Salamanca, en 17.800 rs.

D. Angel Perez, remató la primera parte de la yugada de tierras, término de Pedrosilla el Bajo, de las monjas de Sta. Ana de Salamanca, en 15.670 rs.

D. Diego Lopez, remató la mitad de la dehesa nombrada Calzadilla de Mendigos, del convento de Jesus de id., en 1818.

Provincia de Valencia.

D. José Rodriguez, á nombre del Director de caminos, canales y puertos, remató una casa en Tabernes Blanques, de la Congregacion de S. Felipe Neri de id., en 18.010 rs.

D. Vicente Bordalonga, remató 7 hanegas de huerta, término de Borboto, partida del mismo nombre, del referido convento, en 25.010 rs.

D. José Royo, remató una casa en Segorve, calle del Albetre, de los Dominicos de la misma, en 7.000 rs.

Provincia de Toledo.

D. Juan Angel Hiniesta, remató el primer quinto de suertes de las 6 en que se ha dividido la dehesa de Valdecava, sito en término de Toledo, de las monjas de S. Clemente, de 299 fanegas y 145 estadales, en 6008 rs.

El mismo, remató el segundo quinto ó suerte de las 6 en que se ha dividido la dehesa de Valdecava, de 307 fanegas y 445 estadales, de dichas monjas, en 3158 rs.

Madrid 5 de Octubre de 1837. = *Mateo de Murga.*

DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARÍA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. Hasta que las Córtes resuelvan sobre la propuesta del Gobierno para la consolidacion de la deuda liquidada y reconocida hasta 1.º de Marzo de 1836, se admitirán para el pago de la primera octava parte del precio de las fincas nacionales vendidas el papel de deuda sin interes, los vales no consolidados, y la deuda negociable del 5 por 100 á papel, por el valor de los tipos fijados en la citada propuesta, á saber, la primera á 50 por 100: los segundos á 66 por 100, y la tercera á 68 por 100.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 3 de Noviembre de 1837.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = YO LA REINA GOBERNADORA. = En Palacio á 1.º de Diciembre de 1837. = Á D. Antonio María de Seixas.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 760.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cáceres está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 25 del presente Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de la ciudad de Astorga.

Una dehesa titulada Torrecilla, de la ciudad de Coria, de cabida 180 fanegas; 40 de primera calidad, 40 de segunda, 50 de tercera, trigueras, 20 de segunda centeneras, y 30 id. de tercera, sita en Coria: produce en renta 2.243 rs., capitalizada en 67.289 rs. y 25 mrs.

á las monjas de la Madre de Dios de Coria.

Una tierra al término de la Horca, de cabida 60 fanegas, las 50 para trigo, y las 10 restantes de centeno, sita en id.: produce en renta 640 rs., capitalizada en 21.333 rs y 11 mrs.

Otra id. conocida por la del Ponce, de cabida de 100 fanegas, las 60 para trigo, y las 40 de centeno, sita en id.: produce en renta 700 rs.; capitalizada en 23.120 rs. y 26 mrs.

ANUNCIO núm. 761.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valencia están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 19, 20, 22 y 23 del presente Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán.

Remate del dia 19 de Diciembre ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Que perteneció á los Dominicos de Valencia.

Una tierra-huerta en la vega de dicha ciudad, en término de Almacera, partida de Vasanfarda, de cabida 3 cahizadas y 4 hanegadas huerta, en dos cuerpos, comprensivo el uno de 11 hanegadas con 8 moreras, 8 perales, unas parras y limoneros, y el otro de 5 hanegadas, con 35 moreras, 3 perales y 6 olivos; está arrendada por el establecimiento sin tiempo determinado, y en virtud de contrato escriturado: produce en renta 682 rs., capitalizada en 22.070 rs.

Remate del dia 20 de Diciembre ante el Sr. D. Manuel Luzuriaga, y escribanía de D. José Balduque.

Que perteneció á las monjas de los Angeles de Rusafa.

Una huerta partido del camino de la Parreta, de cabida 6 hanegadas y tres cuartas, con 20 moreras, sita en Rusafa: está arrendada por el establecimiento sin tiempo determinado y en virtud de contrato escriturado; produce en renta 614 rs., capitalizada en 20.466 rs. y 22 mrs.

á los Agustinos de Valencia.

Una tierra-huerta con 2 casas, titulada Mas de Polo, partida del Llano de Abril, de cabida 15 cahizadas y 2 hanegadas, con 558 moreras, 70 melocotoneros, 10 manzanos, 4 perales, 1 nogal y 10 olivos; 28 cahizadas de secano, con viñas y olivos, dos casas tituladas Mas de Polo, con 120 palmos de frontis, un corral de ganado y una cenia unida al mismo, sita en Villamarchante; está arrendada por tiempo de dos años con escritura, que cumple en fin de Diciembre actual: produce en renta 4.226 reales, capitalizada en 1403 rs.

Remate del dia 22 de Diciembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Que perteneció á los Dominicos de Albaida.

Una heredad de tierras, huerta y secano, partida de la Marquesa, de cabida 56 3/4 hanegadas-huerta y 90 jornales de secano, con olivos, algarrobos y otros árboles, sita en la Albaida: está arrendada por el establecimiento sin tiempo determinado: produce en renta 3.915 rs. y 10 mrs., capitalizada en 223.833 rs.

Remate del dia 23 de Diciembre ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Que perteneció á las monjas de Ntra. Sra. de los Angeles, de Rusafa.

Una tierra-huerta, partida del camino de la Parreta, de cabida 9 1/2 hanegadas, sita en Rusafa, está arrendada por la Amortizacion sin tiempo determinado: produce en renta 874 rs., capitalizada en 29.133 rs. y 11 mrs.

ANUNCIO núm. 762.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cuenca, está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 27 del presente Diciembre; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Benito Barrio.

Que pertenecieron á las Agustinas de dicha ciudad.

Un pedazo titulado de la Orma, de cabida 7 tahullas regadías, sito en Requena, cumple su arrendamiento en 1.º de Noviembre de cada año: produce en renta 1.250 rs., capitalizado en 37.500 rs.

Otro pedazo lindante con el anterior, de cabida 10 tahullas regadías, sito en id., está arrendado como el anterior: produce en renta 1.365 rs., capitalizado en 40.950 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se citan. = Madrid 5 de Diciembre de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, *Mateo de Murga.*

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO núm. 763.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Asturias.

D. José Leon remató la tierra llamada la Encina, de 2 dias de bueyes labrantío, con varios manzanos, en el lugar de Melarde, del monasterio de S. Pelayo, en 1.267 rs.

D. José Llanas Valdés, para D. Leonardo Fernandez Casona, remató la mitad del prado llamado del Molino, ce-

rrado sobre sí, con sus correspondientes aguas, de 2 dias de bueyes largos, del monasterio de Cornellana, en 3.500 rs.

D. José Llanas Valdés, para D. Leonardo Fernandez Casona, remató un trozo que se llama Sobre el Molino, de $^1/_4$ de dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en 267 rs.

El mismo, para id., remató un trozo llamado la Huerta, de $^2/_4$ de dia de bueyes, del referido monasterio, en 467 rs.

El mismo, para id., remató otro id., nombrado del Cubarriello, de $^1/_2$ dia de bueyes y octava parte de otro, del susodicho monasterio, en 367 rs.

El mismo, remató $^1/_2$ dia de bueyes del prado llamado de los Mechos, de igual procedencia, en 500 rs.

D. Javier Gonzalez Rio, remató una tierra llamada de la Cruz, en la eria de este nombre, de 2 dias de bueyes, que perteneció al citado monasterio, en 1.205 rs.

Provincia de Badajoz.

D. Manuel Blanco, para D. Juan Perez Romero, remató una suerte de tierra, de 3 fanegas, sitio del Caldero, término de Talavera la Real, de las monjas Carmelitas de ella, en 6.000 rs.

D. Juan Varea, remató un cercado de 4 fanegas, sitio de la Vega del Barco, término de id., de dichas monjas, en 8.032 rs.

D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató la segunda mitad de una suerte de tierra, sitio de la Pastrana, término de Fuente de Cantos, de 10 fanegas, de las referidas monjas, en 24.300 rs.

El mismo, para id., remató la primera mitad de una suerte de tierra, término de id., de 10 fanegas, de igual procedencia, en 24.900 rs.

El mismo, para id., remató la cuarta mitad de otra id., sitio de Casa de Antonio Guerrero y Motabal, de las referidas monjas, en 3.500 rs.

D. Manuel Gonzalez, remató la tercera suerte de id., término de Badajoz, de 6 fanegas, de las monjas de Sta. Catalina de ella, en 1.080 rs.

El mismo, remató la segunda de las tres suertes de tierra, sitio de Telena, término de id., de 10 fanegas, de igual procedencia, en 2.200 rs.

El mismo, remató la primera de las tres suertes de tierra, en igual sitio y término que la anterior, de 25 fanegas, de las citadas monjas, en 10.900 rs.

D. Baldomero Mata, remató la tercera de las tres suertes de tierra, en el dicho término y sitio que la anterior, de las monjas de S. Onofre de id., en 1.442 rs.

El mismo, remató la segunda de las tres suertes de tierra, en igual sitio y término, de las mencionadas monjas, en 1.502.

D. Manuel Gonzalez, remató la primera suerte de tierras de las tres, sitio de id., de 8 fanegas, de las referidas monjas, en 2.360 rs.

El mismo, remató la primera de las dos suertes de tierra, sitio de id., término de id., de $1^1/_2$ fanegas, de las monjas de la Madre de Dios, en 450 rs.

El mismo, remató la segunda de las dos suertes de tierra, sitio de id., en igual término, de dichas monjas en 540 rs.

D. Carlos Salas, remató una suerte de tierra, de 20 fanegas, a los Picones, término de Alburquerque, de las monjas de la misma, en 440 rs.

El mismo, remató otra id., al sitio de S. Juan, de 8 fanegas, término de id., de dichas monjas, en 176 rs.

BOLETIN NÚMERO 351.

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 343.

Provincia de Badajoz.

D. Manuel Blanco, para D. Juan Antonio Carrascal, remató la tercera parte de las cuatro en que se dividió la tierra sitio de la casa de Antonio Guerrero y Motabal, término de Fuente de Cantos, de las monjas Carmelitas de ella, en 13.004 rs.

El mismo, para id., remató la segunda suerte de tierra, sitio de id., término de id., de 28 fanegas, de las mencionadas monjas, en 12.020 rs.

D. Juan Pulido, remató la primera de las cuatro partes en que se dividió otra tierra en dicho sitio y término, de 34 fanegas, de las referidas monjas, en 16.002 rs.

El mismo, remató la primera mitad de una tierra de 16 fanegas, término de id., de dichas monjas, en 5.604.

D. Manuel Blanco, para D. José Antonio Carrascal, remató la segunda mitad de la tierra de 16 fanegas, sitio de la Miranda, término de Fuente de Cantos, de las citadas monjas, en 5.602 rs.

D. Juan Pulido remató una suerte de tierra, de 11 fanegas, sitio de Silos, término de id., de dichas monjas, en 28.102 rs.

D. Manuel Blanco, para D. José Carrascal, remató una suerte, de 5 fanegas de tierra, sitio de Enriquez, término de id., de igual procedencia, en 6.600 rs.

El mismo, para id., remató el tercero de los tres olivares, término de id., de las antedichas monjas, en 6.700 rs.

El mismo, para id., remató el segundo de los tres olivares, término de id., sitio de la Herrera, con 75 pies, término de id., de las citadas monjas, en 12.050 rs.

El mismo, para id., remató el primero de los tres olivares, término de id., sitio del Parral, con 88 pies, de las expresadas monjas, en 13.200 rs.

El mismo, para ceder, remató un olivar, con 427 pies, sitio de Fuente la Zarza, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en 13.545 rs.

El mismo, para ceder, remató otro id., con 130 pies de olivos, sitio de Puerta de Lares, término de id., de las mencionadas monjas, en 6.000 rs.

D. Manuel Blanco, para ceder, remató una suerte de 9 celemines de tierra, sitio de los Pinedos ó Ejidos, término de la Puebla de Alcocer, de las monjas de dicha villa, en 1.100 rs.

D. Ramon Cardona remató el setimo pedazo de los siete de olivar, en término de Villafranca de los Barros, de 50 fanegas, sitio del Membrillero, de las monjas de Sta. Marina de Zafra, en 3,000 rs.

El mismo remató el sexto pedazo de los siete de olivar, término id., sitio del Camino de los Moros, de las expresadas monjas, en 1.266 rs.

El mismo remató el quinto pedazo de los siete de olivar, término de id., con 48 pies, sitio de Peregrina, de igual procedencia, en 1.900 rs.

El mismo remató el tercer pedazo de los siete de olivar, término de id., con 34 pies, sitio de Vereda de la Sierra, de dichas monjas, en 2.100 rs.

D. Ramon Cardona remató el segundo pedazo de los siete de olivar, término de id., sitio de Almajano, con 41 pies, de la citadas monjas, en 2.366 rs. y 23 mrs.

El mismo remató el primero de los siete olivares, término de id., en igual sitio, de las citadas monjas, en 1.866 rs. y 23 mrs.

El mismo remató un olivar de 153 pies, sitio de S. Jorge, nombrado los Paredones del Beato, término de los Santos, de las susodichas monjas, en 8.030 rs.

D. José Guzman remató una casa en Jerez de los Caballeros, calle de Gracia, n. 7, del convento de dicho nombre, en ella, en 1.040 rs.

Felix Ramirez remató otra id., en Badajoz, calle de la Madre de Dios, n. 7, de las monjas del mismo nombre, en 6.977 rs.

La Viuda é Hijo de D. Pedro Romero de Tejada, por cesion de D. Eladio Franco, remató la dehesa de la Jarilla, de 1.100 fanegas de tierra, del convento de Santo Domingo de Badajoz, en 290.100 rs.

D. José Perez, para D. José Gerónimo, remató una huerta llamada Sta. Lucía, término de Jeréz de los Caballeros, de las monjas de la Esperanza de ella, en 34.400 rs.

D. Dámaso Calleja remató una suerte de tierra, de 4 fanegas, llamada de los Descalzos, término de Llerena, de las monjas de S. Sebastian de id., en 26.000 rs.

El mismo remató otra id. de id., de 8 fanegas, llamada la Condesa, sitio del Gallo y la Gallina, término de id., del convento de Sta. Clara de id., en 52.500 rs.

D. Miguel Antonio Arrete remató un olivar de 450 pies, sitio del Damasco, término de Fuente el Maestre, de dichas monjas, en 40.004 rs.

El mismo remató un olivar con 80 pies, sitio de S. Jorge, término de los Santos, de igual procedencia, en 6.184 rs.

El mismo, para ceder, remató un cortinal, de 6 fanegas, camino de la Puebla, término de Zafra, del convento de Sta. Catalina de ella, en 9.900 rs.

El mismo, para ceder, remató una suerte de tierra, de 7 fanegas, con su era empedrada, camino de la Puebla de Sancho Perez, término de id., de las Carmelitas de id., en 6.300 rs.

D. Andres Grajera remató otra id. de id., de 7 fanegas, sitio de la Higuera loca, término de Talavera la Real, del convento de Sta. Catalina de Zafra, en 8.410 rs.

D. Eladio Franco, que cedió á D. Pedro Antonio Redondo, remató una huerta con casa, alberca y árboles frutales, cercada de pared, nombrada Cabrabiga, de 2 ¹/₂ fanegas, término de Zafra, del convento de Sta. Marina de dicha villa, en 10.650 rs.

D. Pedro de la Hera, para D. Bonifacio Mediano, remató una suerte, de 6 fanegas de tierra, sitio del Zamorino, término de id., de las monjas de Sta. Clara de id., en 5.400.

D. Agustin Barona, para D. Antonio Barona, remató una suerte de tierra de 5 fanegas, sitio de Cabrera, término de id., del convento de la Cruz de ella, en 5.050 rs.

D. Pedro Fernandez remató un cortinal de 6 fanegas de tierra, sitio de los Mártires, término de la Puebla de Sancho Perez, de las monjas de Sta. Clara de ella, en 5.400 rs.

D. Eladio Franco, para la viuda é hijos de D. Pedro Romero de Tejada, remató una suerte de tierra de 5 fanegas, sitio del Carneril, término de Almendralejo, del convento de S. Marcos de Leon, en 6.000 rs.

D. Joaquin Paulino Chacon, para D. Antonio Matamoros, remató una suerte de 18 fanegas de tierra, sitio de la Huerta Chica, término de Burguillos, del convento de la Concepcion de la misma, en 3.960 rs.

D. Eladio Franco, para la viuda é hijos de D. Pedro Romero de Tejada, remató una huerta de 5 fanegas de tierra, con 223 olivos, sitio de Junera, término del Almendralejo, de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en 13.550 rs.

D. Ramon Cardona, remató el cuarto de los siete olivares, término de Villafranca de los Barros, de las monjas de Sta. Marina de id., en 1.533 rs.

Provincia de la Coruña.

D. José María Tato remató una granjería y portalon: sus paredes de mampostería con parte de sillería, la granera cubierta á teja vana y portalon al descubierto, del monasterio de S. Martin de Santiago, en 48.250 rs.

D. Juan José Ortiz y Lopez, para el Excmo. Sr. D. Antonio Quiroga, remató una heredad y prado de Moron, de 14 ferrados y 18 cuartillos, de dicho monasterio, en 62.500 rs.

El mismo, para id., remató un molino harinero, sito en la ribera de S. Lorenzo, con dos piedras de molienda, y otra mas para los caseros, abundancia de agua y una pequeña huerta, de dicho convento, en 91.500 rs.

D. Francisco Ortega, para D. José María Tato, remató un horno con una leñera y laboratorio, de dicho monasterio, en 92.794 rs.

El mismo, para id., remató una bodega cubierta de teja vana, con paredes de mampostería, de dicho monasterio, en 24.402 rs.

El mismo, para id., remató la casa de panadería, compuesta de piso bajo y principal, ambos distribuidos en las correspondientes oficinas, de dicho monasterio, en 49.416.

El mismo, para id., remató dos cuadras que se hallan al norte de la panadería del monasterio de S. Martin de Santiago, á quien perteneció, en 20.742 rs.

D. Manuel Martinez, para el Sr. Marques de Villagarcía, remató un agro del sitio que llaman las Rocas y Cantarinos, de 7 ferrados á labradío, del convento de Agustinas de Vista-alegre, en 6.300 rs.

El mismo, para id. remató la tomada llamada la Pequeña, en la parroquia de Sobradelo, poblada de robles y castaños, de dichas monjas, en 13.200 rs.

El mismo, para id., remató la tomada llamada la Grande, de dicha parroquia, poblada de robleda alta, de 75 ferrados y 3 ¹/₂ concas, de dicho convento, en 36.200 rs.

El mismo, para id., remató una pieza de labradío, al sitio que llaman las Rocas y Cantarinos, de 12 ferrados y 2 ¹/₂ concas, de dicho convento, en 8.100 rs.

El mismo, para id., remató una tomada llamada Rego de Agua, poblada de robleda, parroquia de Cornazo, de 6 ferrados y 3 concas, de dicho convento, en 25.100 rs.

El mismo, para id., remató una pieza de labradío llamada Tarás, de 4 ferrados y 3 ¹/₃ concas, de dicho convento, en 3.300 rs.

Provincia de Córdoba.

D. Marcial de Galvez, para D. Juan Bautista de Galvez, remató una haza de 5 celemines y 2 cuartillos, conocida por la de la calle de Carreteros, término de la villa de la Rambla, de las monjas de la Consolacion, en 1.450 rs.

El mismo, para id., remató una haza de 5 celemines y 3 cuartillos de tierra, conocida por el Huertezuelo, término de id., de dichas monjas, en 1.850 rs.

El mismo, para id., remató un olivar compuesto de 1 fanega 8 celemines 1 cuartillo, y 125 olivos, pago de Pedro Medel, término de id., de las mencionadas monjas, en 3.180.

El mismo, para id., remató una suerte de olivar llamada del Camino de Montilla, con 88 olivos, término de id., de las citadas monjas, en 2.300 rs.

Doña Rosario de la Peña Aguayo, por cesion de D. José Álvarez, remató una huerta sita en el sitio del Vado del Mozo, término de Cabra, de 3 fanegas y 10 celemines, de los Dominicos de Cabra, en 30.000 rs.

D. José Espinosa de los Monteros y D. Francisco García Hidalgo, remataron una hacienda de olivar en el pago de Esperanza, nombrada Molino, término de id., de 234 ³/₄ aranzadas, con 6.242 pies, casería, molino y demas, Casilla del Perulero, de las monjas de S. Martin de Córdoba, en 800.120.

D. José Garriga y Espinosa, para ceder, remató una huerta llamada el Manzanar, sitio de la Carrera de Córdoba, término de Aguilar, de 4 fanegas de tierra pobladas de árboles frutales, de las monjas Descalzas de dicha villa, en 24.000 rs.

BOLETIN NÚMERO 352.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 764.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Cádiz estan señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán los dias 21, 22 y 23 del presente Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia de la misma, y escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate del dia 21 de Diciembre ante el Sr. D. Manuel María Basualdo, y escribanía de D. Benito Barrio.

Que pertenecieron á los Cartujos de Jeréz.

La primera suerte de las 10 en que la Comision agricultora dividió el pinar nombrado de la Cartuja, compuesta

de casa y de 8 3/4 fanegas de tierra, con 992 pinos, sita en término de Arcos, no está arrendada, tasada en 22.889 rs.

Novena suerte de dicho pinar de la Cartuja, de cabida 2 3/4 fanegas y 1.884 pinos, sita en id., en 21.168 rs.

Remate del dia 22 de Diciembre ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

Que pertenecieron á las monjas de la Madre de Dios de San Lúcar.

Una casa sin número en la calle de la Bolsa junto al puente de Barqueros, sita en S. Lúcar: produce en renta 1.800 rs., vence su arriendamiento en fin de mes indeterminadamente, capitalizada en 40.500 rs.

Otra id. ruinosa, n. 164, en el sitio de la Balsabanda de la Playa, sita en id.: produce en renta 720 rs., vence su arriendo lo mismo que la anterior, tasada en 27.362 rs.

Otra id. en la plaza de la Constitucion, n. 11, sita en id.: produce en renta 1.260 rs., vence su arriendo lo mismo que la anterior, capitalizada en 28.350 rs.

á las monjas Descalzas de Jeréz.

Otra id. horno en la calle de Medina, sita en Jeréz: tiene un censo de 33 rs. de rédito anual: produce en renta 1.464 rs., cumple su arriendo en 24 de Junio de 1838, capitalizada en 32.940 rs.

Remate del dia 23 de Diciembre ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Que perteneció á Sto. Domingo de Cádiz.

Una casa calle de la Botica, n. 139, de 3 cuerpos y fábrica mediana, sita en Cádiz; produce en renta 4.380 rs., cumple su arriendo en fin de cada mes, capitalizada en 98.550 rs.

á los Cartujos de Jeréz.

Un cortijo nombrado de la Peñuela, compueso de 2.484 aranzadas de tierra de labor, con caserío, estancias, fábrica de alberca, gañanía y 3 pozos, sita en término de Jeréz: produce en renta 3000 rs., cumple su arriendo en 15 de Octubre de 1839, tasado en 2.267.488 rs.

ANUNCIO núm. 765.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Toledo está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 2 del próximo Enero de 1838; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que pertenecieron al convento de religiosas Franciscas de la Concepcion, de dicha ciudad.

Una dehesa en el término del lugar de Arges, llamada la Palomilla, de cabida 1.045 fanegas de tierra de á 500 estadales excelentes de pasto, en esta forma: 120 de vega y soto, 350 de primera clase, 285 de segunda, 208 de tercera y 82 de cuarta; tiene ademas el aprovechamiento de leñas en la márgen del rio Tajo, y algo de retama sembrada por toda ella. Resulta hipotecada á favor de D. Francisco Simon Ravina vecino de dicha ciudad, por adelanto hecho á la comunidad, segun escritura de 24 de Enero de 1836: su capital de 20.000 rs. con réditos de 5 por 100: produce en renta 8.000 rs., tasada en 608.930 rs.

Otra id. titulada Sielma, en término del lugar de Burgillos, de cabida 2.398 fanegas para pasto y labor, en esta forma: 18 de regadío, 100 de prado con su abrevadero, 655 de primera calidad, igual número de segunda, idéntico de tercera, y 820 de yermo, 2 casas una para labor, y otra de tejar: produce en renta 14.000 rs., tasada en 647.100 rs.

ANUNCIO núm. 766.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Salamanca están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, los dias 7 y 8 del próximo Enero de 1838; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante los Sres. Jueces y escribanías que se dirán.

Remate del dia 7 de Enero ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. Santiago de la Granja.

Que pertenecieron á las monjas Agustinas de Vitigudino.

Todas las tierras en término de Vitigudino, de cabida 140 huebras, 8 y 6 celemines de primera clase, 73 con 1 de segunda, y 56 con 5 de tercera: produce en renta 1.092 rs. 11 mrs., y 36 1/2 fanegas de trigo, tasadas en 32.787 rs.

Remate del dia 8 de Enero ante el Sr. D. Manuel Luceño y escribanía de D. Jacinto Rebillo.

Que perteneció á S. Esteban de Salamanca.

Una yugada de tierra, en término de la Belles: consta de 21 huebras y 3/4 de tierra, 2 1/2 de primera clase, 13 3/4 de segunda, y 5 1/4 de tercera: produce en renta 1.276 rs. y 44 fanegas de trigo, capitalizada en 38.300 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. = Madrid 7 de Diciembre de 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 350.

Provincia de Córdoba.

D. Bartolomé María Lopez, para D. José María Cárdenas, remató una haza de tierra, pago del Tablero, en el ruedo de Córdoba, de 9 fanegas y algunas olivas, de las monjas de Jesus y María de id., en 30.000 rs.

D. Marcial de Galvez, para D. Juan Bautista de Galvez, remató una suerte de olivar, de 1 fanega 6 celemines y 3 cuartillos, con 113 olivos, sitio de Chillona, término de la villa de la Rambla, de las monjas de la Consolacion de ella, en 3.390 rs.

El mismo, para id., remató un olivar, de 5 celemines y 10 cuartos de tierra, con 47 olivos, conocido por el de Zahurdones, término de id., de dichas monjas, en 1.410 rs.

D. Rafael Vargas Alcalde, remató una casa sita en la villa de Cabra, calle de Alamos, del convento de Sto. Domingo de dicha villa, en 12.829 rs.

D. Antonio de Porras y Castro, remató un olivar, de 62 pies, en 14 celemines de tierra, sitio de Atallalas, término de Aguilar, de los Carmelitas Descalzos de ella, en 3.000 rs.

D. Francisco Ferrer, para D. Fernando Carbajal, remató un olivar, de 2 1/2 aranzadas, con 88 olivos y 2 faltas, pago del Gamez, término de la villa de Puente Genil, perteneciente á las sétimas partes de Bienes eclesiásticos, en 1.510 rs.

El mismo, para id., remató una suerte de olivar, de 4 aranzadas de tierra, con 79 olivos y 39 plazas vacías, sitio del Cerro de Geney, en dicho término, de las antedichas monjas, en 1.660 rs.

El mismo, para D. Rodrigo de Mena, remató un olivar, de 3 aranzadas de tierra, con 122 olivos, en la Cañada de los Molinos, término de id., de id., en 2.320 rs.

D. Marcial de Galvez, para D. Alfonso Prieto Jimenez, remató una suerte de viña, de 4 celemines de tierra, al pago de las Pilas, término de la villa de la Rambla, del convento de Trinitarios Calzados de la misma, en 1.120 rs.

D. José Severo García, para ceder, remató un olivar, compuesto de 6 fanegas y 2 celemines de tierra, con 322 olivos, en el sitio de Benavente, término de Montilla, de las monjas Agustinas de Lucena, en 10.005 rs.

D. Antonio Pilar de Castro, remató otro id., con 71 olivos, al sitio de la Fuente del Soto, término de Montalban, de las monjas de Sta. Cruz de Córdoba, en 2.343 rs.

D. Marcial de Galvez, para D. Alfonso Prieto Jimenez, remató una suerte de viña, de 2 fanegas $^1/_2$ celemin y $^1/_2$ cuartillo de tierra, sitio del valle de Sta. María, término de la Rambla, de los Trinitarios de dicha villa, en 5.370 rs.

El mismo, para D. José Rafael Castilla y D. Alfonso Prieto Jimenez, remató un olivar llamado las Estacadas, de 5 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos de tierra, sitio en el ruedo y término de la Rambla, de las monjas de la Consolacion de dicha villa, en 12.240 rs.

D. José Severo García, para D. Cárlos Ramirez de Arellano, remató 2 suertes de olivar, compuestas ambas de 10 fanegas y $^1/_2$ de tierra, con 528 olivos, sitio que llaman del Desierto, término de la villa de Aguilar, de las Carmelitas Descalzas de dicha villa, en 17.952 rs.

BOLETIN NÚMERO 353.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 767.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Leon está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 23 del próximo Diciembre; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.° de Marzo del año último, art. 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que pertenecieron al monasterio de Carracedo.

Treinta y cuatro tierras, de cabida 120 fanegas y 8 celemines, término de Valderas: produce en renta 1.300 rs. capitalizadas en 39.000 rs.

ANUNCIO núm. 768.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Barcelona está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará, el dia 23 del presente Diciembre; debiendo verificarse otro remate de la misma, en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de Bartolomé Borreguero.

Que perteneció á los Agustinos Calzados de dicha ciudad.

Una casa calle de S. Pablo, señalada con el n. 92 y antes 91: consta de dos altos y una huerta, tiene de sitio 4.220 palmos cuadrados en lo edificado, y 9.563 en la expresada huerta, que ascienden juntos á 13.783 palmos cuadrados catalanes, sita en Barcelona: produce en renta 2.800 rs., tasada en 151.637 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan. = *Madrid* 8 *de Diciembre de* 1837. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 350.

Provincia de Córdoba.

D. Antonio Martinez Carracena, remató una casa sita en Córdoba, calle de la Pescadería, n. 32, del convento de monjas de S. Martin, en 2.987 rs.

D. Marcial de Galvez, para D. Juan Pedro Yunca, remató una suerte de viña, de 2 fanegas y $2^1/_2$ celemines de tierra, sitio del Valle de Sta. María, término de la villa de la Rambla, de los Trinitarios Descalzos de dicha villa, en 7.720.

El mismo, para ceder, remató una casa en Córdoba, calle de la Pescadería, n. 3, de las monjas Dueñas de id., en 11.270 rs.

El mismo, remató otra id. en id., calle de Carreteros, n. 13, de las monjas del Corpus Cristi, de id., en 21.100 rs.

D. Antonio Mohedano, remató otra id. en id., plazuela de la Judería, de las monjas de Sta. Clara de id., en 13.500.

D. Antonio Martinez, para D. Agustin Álvarez de Sotomayor, remató una suerte nombrada la Segunda, pago del rio de Cabras, término de la villa de Monturque, de 2 fanegas, con 41 frutales, de 10 celemines y casa, que fue de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en 16.800 rs.

D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una casa sita en Bujalance, calle de Sta. Ana, de las Carmelitas de ella, en 4.400 rs.

D. Antonio Martinez Carracena, para D. José Miguel Toledano, remató una haza de 5 fanegas y $1^1/_2$ celemin de tierra, con 17 olivos, 120 matas de avellanos, y un manchon de monte como de 3 celemines con varios alcornoques, del convento de la Madre de Dios de Córdoba, en 6.000 rs.

D. Francisco Diaz Morales, remató un huerto nombrado del Agua, en la calle de las Nieves Viejas de dicha ciudad, compuesta de 4 celemines y $^3/_4$, poblada de árboles frutales, con casas, pozos, albercas y cerca, de los Trinitarios Descalzos de ella, en 16.236 rs.

D. Antonio Martinez Caracena, para ceder, remató una casa calle de Ocaña, sita en Córdoba, n. 19, del convento de S. Pablo de ella, en 9.213 rs.

D. José García, para ceder á D. Rafael Aguilar y Gallegos, remató una casa, plaza de la Judería de Córdoba, n. 26, de las monjas de S. Martin de ella, en 5.000 rs.

D. José García, para D. Rafael Aguilar y Gallegos, remató una casa, n. 27, plazuela de la Judería, de las monjas de la Encarnacion de id., en 8.800 rs.

D. Antonio Martinez Caracena, para D. Agustin Alvarez Sotomayor, remató una huerta nombrada la Primera, en el pago del rio de Cabra, término de la villa de Monturque, de 18 celemines de tierra, con 70 frutales, 40 álamos y casa, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en 15.380 rs.

D. José Anduaga Martinez, para ceder, remató una hacienda nombrada Casilla de las Cuevas ó Toconar Alto, de 39 fanegas y 4 celemines de tierra, pobladas de olivar, encinas, chaparros, pinos y monte bajo, con casa de teja, situada en la Sierra, término de Córdoba, de las monjas Dueñas de id., en 27.500 rs.

D. José Bastardo de Cisneros, para ceder, remató una hacienda nombrada de Sta. Marta, pago de la Victoria, término de Guijarrosa de la Rambla, con casa y molino aceitero, y 128 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos, de las monjas de Sta. Marta de Córdoba, en 260.100 rs.

D. José Rodriguez, para D. Agustin Alvarez Sotomayor, remató una huerta, término de Monturque, nombrada la Quinta, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en 36.744 rs.

El mismo, para id., remató una huerta, término de id., conocida por la Cuarta, de 2 fanegas de tierra, con arboleda y alameda, de dichas monjas, en 93.059 rs.

D. José Pardo, para D. Pedro Bedolla y Cerna, remató un olivar, de $34^1/_2$ fanegas, con 1.724 olivos, del convento de monjas Coronadas, de Aguilar, en 370.000 rs.

D. Nicolas Hacar, para D. Ramon María Barcja, remató una casa en Córdoba, calle de Carreteras, n. 14, de las monjas de Corpus Cristi, en 32.000 rs.

D. José Rodriguez, para D. Agustin Rodriguez Sotomayor, remató una huerta, término de Monturque, de 2 fanegas, con arbolado y alameda, de las monjas de Sta. Clara de Montilla, en 59.589 rs.

D. Francisco Rico Morales remató una casa en Córdoba, n. 18, calle de S. Pablo, conocida por la Posada de Sta. Marta, de las monjas de dicho nombre, en 201.000 rs.

D. Juan Sanchez Campien, remató otra id., n. 19, calle de la Panadería ó de las Dueñas, que perteneció á las mencionadas monjas, en 30.100 rs.

D. Marcial de Galvez, remató 1 fanega y 3 cuartillos de tierra sitio de Sta. Cruz de Baena, término de la villa de Doña Mencía, del convento de S. Pablo de id., en 3.160 rs.

El mismo, para ceder, remató un pedazo de tierra de 10 y 1/2 celemines, con 3 olivos, contiguo al convento de Sto. Domingo de Doña Mencía, en 14.000 rs.

El mismo, para ceder, remató una haza de 2 fanegas y 3 celemines de tierra que nombran la Macuca, al sitio de Paniega, término de Doña Mencía, del convento de Sto. Domingo de id., en 40.100 rs.

D. Marcial de Galvez, para ceder, remató una haza de 1 fanega y 1/2 celemin de tierra, sitio de Polvillares, término de id., del convento de S. Pablo de id., en 1.800 rs.

El mismo, para ceder, remató una haza, de 6 celemines de tierra, con 45 olivos, sitio de Quijares, término de id., del convento de Sto. Domingo de id., en 1.900 rs.

El mismo, para ceder, remató un pedazo de tierra, de 7 celemines, con 40 olivos, sitio de Calatraveño, término de id., de dicho convento, en 3.100 rs.

(Se continuará.)

Gobierno Político de la Provincia.

1.ª Seccion. Circular.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 16 del mes próximo pasado la Real orden que sigue:

El Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 12 del corriente dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

"Ha llamado la atencion de S. M. la Reina Gobernadora el escandaloso contrabando que se está ejecutando por las fronteras y costas de la Península, ocasionando perjuicios considerables al comercio de buena fe, y disminuyendo los ingresos del Tesoro en una época como la actual en que tanto se han aumentado sus obligaciones. Males de tanta trascendencia exigen prontos y ejecutivos remedios. S. M. al paso que reitera la vigilancia de los Resguardos de mar y tierra, no puede menos de excitar el celo de los Capitanes y Comandantes generales, asi como el de las Diputaciones provinciales, para que por su parte contribuyan á prestar todos los auxilios, y adopten las medidas que crean convenientes, á fin de reprimir el tráfico clandestino que aumenta considerablemente las desgracias que sufre la Nacion.=Lo que traslado á V. S de Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, para su mas exacto cumplimiento y cooperacion en todo lo que dependa de su autoridad y la de las Diputaciones provinciales."

En consecuencia de lo que S. M. se ha dignado mandar en la preinserta Real orden, encargo muy particularmente á los Alcaldes constitucionales y demas Autoridades, Corporaciones y personas dependientes de este Gobierno Político, cooperen por cuantos medios estén en sus atribuciones á impedir el tráfico fraudulento que tanto influye en la decadencia de las rentas de la Nacion: excitando al efecto el celo de la Milicia Nacional y de todos los vecinos honrados, de quienes me prometo tomarán una parte activa para reprimir el reprobado contrabando, origen de tantos perjuicios. Orense 9 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: Gregorio Lluelles Aleu, Srio.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha dirigido con fecha 24 de Febrero último la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra en 18 de este mes se dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice á los Capitanes generales de provincia lo siguiente. = En Real orden de 29 de Enero último se trasladó á V. E. la resolucion que S. M. habia tenido á bien dictar, relativa á el ingreso de los reemplazos correspondientes á las quintas de cien, y de cincuenta mil hombres para el dia 15 del actual en los respectivos depósitos, previniéndole igualmente diese en el mismo conocimiento á esta Secretaría del Despacho del resultado que hubiese producido la expresada medida, ó causas que hayan podido retardarla. En este concepto es la voluntad de S. M. prevenga á V. E. que sin pérdida de momento remita á este Ministerio de mi cargo la referida noticia, activando por su parte la reunion de los citados quintos, para lo cual, de acuerdo con la Diputacion provincial de esa Provincia, tomará cuantas disposiciones juzgue convenientes, pues en ello se interesa el bien de la Patria; y S. M. espera del celo de V. E. no omitirá medio de cuantos se encuentran á su alcance, para que á los ocho dias del recibo de esta orden se halle cumplido tan interesante servicio; á cuyo fin me acusará el recibo de ella á vuelta de correo. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. = De la misma Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de la Diputacion provincial, de cuyo patriotismo se espera tenga pronto y cumplido efecto la voluntad de S. M.

Lo que se inserta en el Boletin para el mas puntual efecto de lo que se previene en la preinserta Real orden. Orense 10 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 27 del mes último me dice lo siguiente:

El Capitan general de las Islas Baleares ha dado parte por conducto del Ministerio de la Guerra de haberse fugado de la de Ibiza en la noche del 13 al 14 de Enero último, D. Miguel Otal de Villela, Ministro que fue del suprimido Consejo de Castilla, el Presbítero D. Sebastian Cabré de Alforja, y los Subtenientes retirados D. José Fornos y D. Gaspar Salvador, todos confinados en la misma. Y enterada S. M. se ha servido mandar, que se circule á los Gefes políticos del Reino para que procedan á su captura si son habidos, dando cuenta del resultado para los efectos prevenidos en el Real decreto de 18 de Setiembre de 1836. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que comunico á las Justicias de los pueblos de esta Provincia para los fines expresados, con prevencion de que se dé parte á este Gobierno político inmediatamente que sean capturados ó se llegue á saber del paradero de los fugados. Orense 10 de Marzo de 1838. = José Becerra. = P. A. D. S. S.: *Gregorio Lluelles Aleu*, Srio.

3.ª Seccion.

Se citan y emplazan en el Juzgado de primera instancia de Santiago á José é Ignacio Bóo, vecinos el primero de la misma ciudad, y el segundo de San Pelayo de la Sabugueira, para que se presenten en el término de nueve dias á responder á los cargos que contra los mismos resultan en una causa de oficio que se forma en dicho Juzgado. Orense 10 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

3.ª Seccion.

Se exhorta á las Justicias de los pueblos de esta Provincia para que procedan á la captura de Manuel Fondo, complicado en causa de robo que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Corcubion, provincia de la Coruña. Las señales de este reo son: edad 30 años, estatura pequeña, doble de cuerpo, barba poca, cara redonda, color trigueño, viste chaqueta de pardo somonte, pantalon de paño oscuro,

chaleco negro, sombrero ordinario copa alta, faja encarnada y calza medias botas. Orense 10 de Marzo de 1838. = *José Becerra.*

DIPUTACION PROVINCIAL.

Modelo á que deben arreglarse los Ayuntamientos para la formacion de los extractos de padrones de vecindario que deben remitir á esta Diputacion, en conformidad de lo prevenido en la Ordenanza de reemplazos.

Parroquias.	*Vecinos.*	*N.º de Almas.*
Total........		

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas Unidas con fecha 24 de Febrero último me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente: = Conformándose S. M. con lo propuesto por esa Direccion general en 6 del presente mes, á consecuencia de exposiciones de los Intendentes de Almería y Oviedo, se ha dignado mandar que se reciba en pago de las contribuciones del año de 1837 la cuarta parte de los billetes del préstamo de doscientos millones respectiva al expresado año, y que el sobrante se admita en las contribuciones del presente. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su conocimiento y demas fines.

Lo que se inserta en el Boletin para que sirva de gobierno á los Ayuntamientos y particulares interesados. Orense 8 de Marzo de 1838. = P. A. D. S. I. E.: *Cristóbal de la Mata.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 27 del mes último me comunica la Real orden siguiente:

Habiendo acudido varios Intendentes al Ministerio de mi cargo manifestando las dificultades que se les ofrecen para el cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero último, que trata del convenio celebrado con el Banco Español de San Fernando en la parte relativa á la entrega de billetes de la anticipacion de los doscientos millones á los Comisionados del Establecimiento, y de las cantidades que han de exigirse á los contribuyentes; y deseando S. M. la REINA Gobernadora que haya uniformidad en todas las Provincias, y que el servicio de que se trata se ejecute con la mayor prontitud posible, evitando las dilaciones que ocasionan las consultas, ha tenido á bien S. M. resolver hagan las aclaraciones siguientes:

1.ª A los contribuyentes en la anticipacion de los doscientos millones que hubiesen pagado el todo de la cuota que se les señaló, bien en el primer reparto verificado, si este se dió por válido despues de la ley de 14 de Octubre último, ó en el realizado despues de ellas, se les entregarán los billetes correspondientes á toda su anticipacion, haciéndose el reintegro á aquellos que hayan pagado por el primer reparto mayor suma de la asignada en el segundo, en las provincias que asi se haya ejecutado, en los términos que previene el art. 9.º de la citada ley y la regla 6.ª de la instruccion de la Direccion.

2.ª A los contribuyentes que hubiesen pagado la mitad ó algo mas de la cuota asignada en el repartimiento que rija en la Provincia, se les exigirá el resto con arreglo al artículo 3.º de la Real orden de 20 de Enero, y se le entregarán tambien todos los billetes.

3.ª A los que no hubiesen pagado mas que una cantidad menor de la mitad de su cuota, se les exigirá la mitad del total de ella, facilitándoles por lo ya entregado billetes correspondientes al año de 1837, si lo hubiesen realizado en el mismo año; y si en el actual, los de 1838; entendiéndose esta diferencia en el caso de que las Tesorerías no hubiesen hecho ya la entrega á los interesados de los de 1837; y por la mitad de la cuota que ha de exigírseles, se les darán billetes de 1839 y 1840. En este caso se pasarán al Comisionado del Banco los billetes que despues de reintegrados los interesados de lo que hubiesen anticipado, resulten sobrantes y á disposicion del Gobierno, con arreglo á los artículos 1.º y 2.º de la expresada Real orden de 20 de Enero.

4.ª A los prestamistas que no hubiesen satisfecho cantidad alguna por cuenta de la cuota que se les asignó, se les exigirá la mitad de ella, entregándoles los billetes de 1839 y 1840; y los de 1837 y 1838 se pasarán al Comisionado del Banco de San Fernando, segun lo dispuesto en los referidos artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 20 de Enero.

5.ª Los billetes que se entreguen á los Comisionados del Banco se admitirán en pago de contribuciones y toda clase de derechos de exportacion, importacion y puertas, exceptuándose solo los arbitrios municipales, alcabalas enagenadas y arbitrios particulares, segun está mandado en los artículos 10 del Real decreto de 30 de Agosto de 1836, en el 1.º de el de 19 de Setiembre del mismo año, y Reales órdenes de 21 de Agosto de 1837 y 9 de Setiembre siguiente. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para que sirva de gobierno á los Ayuntamientos y particulares interesados. Orense 8 de Marzo de 1838. = P. A. D. S. I. E.: *Cristobal de la Mata.*

Son frecuentes las quejas que de varias Alcaldías se presentan al Sr. Gefe Político, y á esta Redaccion, por la falta que experimentan de algunos números del Boletin, y muy trascendentales los perjuicios que de ello se siguen á las Autoridades municipales, sobre quienes recae una severa responsabilidad por la falta de cumplimiento de las leyes, decretos, Reales órdenes y demas disposiciones, que muchas veces se exigen con términos perentorios, y no pocas muy cortos. Estas faltas estan en contradiccion con el esmero que se guarda en cerrar los paquetes con el número de Boletines que á cada Alcaldía corresponde, y el escrupuloso recuento que se hace antes de entregarlos en el correo, por lo que se conoce claramente el motivo de estos estravíos; y para cortarlos é imposibilitar toda ocasion á los hombres de mala fé que los cometen, se ha determinado formar y remitir con el presente número á cada Alcaldía una tarjeta impresa, que servirá de documento para recojer el Boletin de la Estafeta correspondiente, á cuyo Administrador la presentarán con anticipacion para que tome conocimiento de ella, poniéndole tambien de manifiesto esta determinacion, con lo que desaparecerá todo estravío, contando con que los Administradores de las carterías se prestarán á no entregar los paquetes del Boletin sino á los que lleven la tarjeta, á la que deberá ponersele el nombre del Ayuntamiento á que corresponde. = *La Redaccion.*

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.